

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

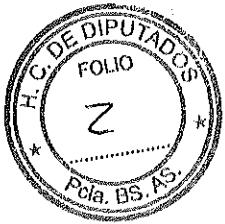
LEY

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a destinar una partida extraordinaria para la Localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar, en razón del intenso temporal ocurrido el pasado 3 de noviembre del corriente año, con el objeto de reparar los perjuicios provocados.

ARTÍCULO 2º: A fin de cumplir con el artículo anterior facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las partidas presupuestarias que se encuentren pendientes de ejecución en el Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2025 (Ley 15.394 prorrogada para el ejercicio 2025 mediante decreto 3681/2024).

ARTÍCULO 3º: Establézcase la exención de impuestos a los ingresos brutos e impuesto inmobiliario urbano y/o rural a los contribuyentes ubicados en la localidad de Urdampilleta, que hayan sido afectados por el temporal acaecido el 3 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente ley deberá diseñar e implementar en conjunto con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), un régimen de beneficios impositivos para quienes acrediten daños y pérdidas producto del temporal.

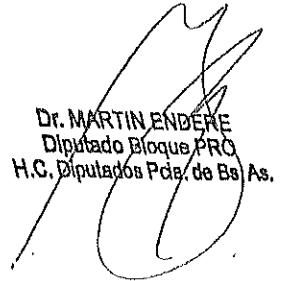


*Honorble Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El régimen impositivo deberá incluir la postergación de los vencimientos de impuestos y tasas provinciales, el rediseño de la agenda de vencimientos y el establecimiento de regímenes especiales para el pago de obligaciones impositivas con una reducción de estas.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. MARTIN ENDERIE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.





Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El pasado lunes 3 de noviembre, la Localidad de Urdampilleta, perteneciente al Partido de San Carlos de Bolívar, la cual cuenta con aproximadamente 3.000 habitantes, sufrió un temporal que dejó como saldo más de 40 viviendas sin techo, algunas con severos daños de mampostería, árboles quebrados y aún muchos arrancados de raíz en varios sectores del pueblo, calles totalmente inundadas y el tendido eléctrico urbano prácticamente en su totalidad en el suelo, ya que los viejos postes comenzaron a caer de a uno quebrándose por su base por efecto del viento, que por momentos superó los 120 kilómetros por hora.

Además, ante la caída de tantos postes y cableados debieron cortar el suministro de energía eléctrica por prevención, lo que difícilmente tenga una pronta reconexión.

En el último mes llovieron aproximadamente 200 milímetros, sin dar tiempo a que el agua se evacúe por lo que la localidad se encuentra bajo agua en muchos lugares, y con caminos imposibles de transitar.

Urdampilleta, como se menciona ut supra, es una localidad perteneciente al Partido de San Carlos de Bolívar, que cuenta con 3.000 habitantes, de los cuales, gran cantidad, por no decir la mayoría, tiene su sustento económico en el agro.

Todos los pequeños y medianos productores obtienen apoyo, asistencia y comercialización en el pueblo a través de la Cooperativa Agropecuaria, la cual tiene los silos con napa sin poder vaciarlos, la noria con la cual llenan y vacían las celdas fue tirada por el viento, lo que produjo que le entrara agua a las celdas, y además, el viento volcó un cilo vacío sobre otro lleno de granos de avena lo cual concluyó en el vaciamiento del mismo.

Cabe aclarar que, a pesar de los intensos vientos que desprendieron chapas y tejas de los techos de las casas, comercios y distintas instituciones; y de los árboles caídos, no hubo personas heridas. Sin embargo, los pobladores afectados por la destrucción y/o



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

inundación de su vivienda debieron ser evacuados, llevándolos al centro de evacuación emplazado en el Hospital Juana G. de Miguens.

A modo de ejemplo, el viejo galpón del ferrocarril, que superó por más de 100 años inclemencias del tiempo, esta vez no aguantó y su techo fue destrozado dejando un reguero de chapas arrugadas mezcladas entre las ramas de varias plantas.

El club de Pádel "La Torrecita" sufrió la destrucción total de la cancha de blindex exterior. El viento dobló las estructuras metálicas; lo que hizo que el techo colapsara, y cayera provocando el estallido de los vidrios, que quedaron reducidos a una montaña de pequeños cristales.

Se concluye que las pérdidas materiales, las obras y reposiciones que se deben hacer, son imposibles de afrontar con la economía de los particulares, es por ello, que el principio de subsidiariedad del Estado se tiene que hacer efectivo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores, que acompañen la presente iniciativa con su voto.

Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.